



Bruselas, 15 de abril de 2020
(OR. en)

Expediente interinstitucional:
2020/0059(COD)

7218/20
ADD 1

CODEC 256
PECHE 94
CADREFIN 69

NOTA PUNTO «I»

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 1379/2013 y el Reglamento (UE) n.º 508/2014 en relación con medidas específicas para atenuar el impacto del brote de COVID-19 en el sector de la pesca y la acuicultura (**primera lectura**)

- Decisión de recurrir al procedimiento escrito para la adopción del acto legislativo
- Decisión de no aplicar el plazo de ocho semanas establecido en el artículo 4 del Protocolo n.º 1 sobre el cometido de los Parlamentos nacionales en la UE

= Declaración

Declaración de Suecia

Por principio, Suecia está en contra de la ayuda al almacenamiento y de que los recursos presupuestarios asignados a la recopilación de datos y al control se utilicen para otros fines. No obstante, Suecia puede aceptar las medidas propuestas en este caso concreto debido a las circunstancias extraordinarias y a que dichas medidas tienen una duración limitada. Suecia considera que las medidas no deben prorrogarse más allá de diciembre de 2020.